

D. -----

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
(CIEMAT)

Avda. -----

MADRID

ASUNTO: Apreciación favorable de la revisión 3 del *Plan de gestión de residuos radiactivos del PIMIC-Desmantelamiento* del CIEMAT.

De acuerdo con la condición 3.5 de la *Autorización del desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura del CIEMAT*, las modificaciones del *Plan de gestión de residuos* que afecten a criterios básicos de la gestión de los residuos requieren la apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear. Los mencionados criterios básicos vienen recogidos en las *Instrucciones técnicas complementarias de la autorización de desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura del CIEMAT*. Entre estos criterios está la selección de vías de gestión de los residuos radiactivos diferentes de las previstas.

El CIEMAT envió al CSN un escrito de solicitud de apreciación favorable de la revisión 3 del *Plan de gestión de residuos radiactivos del PIMIC-Desmantelamiento* del CIEMAT (Registro de entrada 10504 de fecha 30-04-2008), en el cual se incluye la fabricación *in situ* de unidades de almacenamiento de residuos radiactivos, para su posterior traslado a El Cabril, vía de gestión no contemplada en la vigente.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 2 de septiembre de 2009, ha estudiado la documentación presentada por el CIEMAT, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado apreciar favorablemente, la revisión 3 del *Plan de gestión de residuos radiactivos* siempre que la fabricación *in situ* de unidades de almacenamiento de residuos radiactivos se lleve a cabo por ENRESA de acuerdo con sus propias especificaciones técnicas para el posterior almacenamiento en El Cabril, incluida la gestión de los líquidos y las tierras radiactivas para la fabricación de mortero de relleno, o de una matriz de cemento, que deberá, además, dar cumplimiento a lo establecido en un programa de control de procesos elaborado por el CIEMAT.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007.

Madrid, 3 de septiembre de 2009
LA SECRETARIA GENERAL

- Purificación Gutiérrez López.-

Madrid, 3 de septiembre de 2009

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS
MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Avda. Complutense, 22
28040 Madrid
Atn. D.....
-Director General-

Asunto: Revisión 3 del *Plan de gestión de residuos radiactivos del PIMIC-Desmantelamiento del CIEMAT*.

Muy Sr. mío:

Una vez apreciado favorablemente la revisión 3 del *Plan de gestión de residuos radiactivos* del PIMC-Desmantelamiento, en fecha 29 de julio de 2009, le comunico que se han detectado algunas deficiencias en dicho documento, indicadas en el Anexo, que deberán subsanarse en el plazo de seis meses en la siguiente revisión del mismo. Asimismo, se recomienda que las revisiones del *Plan de gestión de residuos radiactivas* se adapten, en la medida de lo posible y con la aproximación acorde a un proyecto de desmantelamiento, a la Guía de seguridad 9.3 *Contenido y criterios para la elaboración de los planes de gestión de residuos radiactivos de las instalaciones nucleares*.

Un cordial saludo

Juan Carlos Lentijo Lentijo
Director Técnico de Protección Radiológica.

ANEXO

Modificaciones a incluir en la siguiente revisión del *Plan gestión de residuos radiactivos*.

1. Incluir en el PGRR información acorde a las especificaciones de ENRESA para la fabricación de unidades de almacenamiento *in situ*, incluida la referencia del plan de control de procesos aplicable.
2. Subsanan las deficiencias que se exponen a continuación:
 - 2.1 En cuanto a la calidad del documento:
 - Se considera que el apartado 3.3 del PGRR debe ser eliminado dado que los niveles de desclasificación de materiales ya se establecen y se aprueban en el documento *Plan de control de materiales desclasificables*.
 - Eliminar el capítulo 4 del PGRR, ya que la información que en él se establece se encuentra también recogida en el capítulo 5 del documento. Asimismo, El capítulo 8 puede ser eliminado dado que la información en él reflejada ya se encuentra establecida en otros capítulos del documento.
 - En las fichas de gestión de residuos se reflejarán las características radiológicas de los residuos a los que aplica, teniendo en cuenta su origen.
 - 2.2 En relación con el inventario, clasificación y estrategias de gestión de los residuos y las fichas editadas las conclusiones alcanzadas son:
 - Incluir la gestión que se realiza a los filtros de los sistemas de ventilación identificando qué partes de ellos serían gestionados como compactables y cuales como no compactables.
 - Elaborar fichas para los siguientes materiales:
 - Materiales no compactables identificados (maderas, vidrio...etc.), pudiendo ser factible una única ficha si la gestión y los documentos aplicables es igual para todos los materiales.
 - Residuos radiactivos de silicagel y corindón, si se tiene prevista su generación.
 - Corrientes de escarificado, resinas, lodos y líquidos acuosos para los cuales se deduce que la modalidad de gestión es el nivel 3.
 - Fuentes radiactivas encapsuladas
 - En la ficha de la corriente de lodos debe identificarse como un posible origen los generados en el sistema de descontaminación de efluentes líquidos.
 - Identificar la generación y gestión de los cartuchos en los que se retiene el Cs-137 del sistema de descontaminación de residuos líquidos y establecer la ficha correspondiente.

- En la ficha de la corriente de líquidos orgánicos se deberá identificar la cantidad de residuos a generar y el documento aplicable a la gestión de a los mismos en la instalación.
- Tanto en el texto del PGRR como en las fichas deberá identificarse, como línea de actuación, la elaboración de documentos descriptivos de bultos (DBB) de aquellas corrientes que se encuentran en nivel 3 de modalidad de gestión.
- La gestión de los líquidos y las tierras radiactivas para la fabricación de mortero de relleno o de una matriz de cemento sólo podrá realizarse una vez aceptada por el gestor final de los residuos, dando cumplimiento a lo establecido en un programa de control de procesos que será elaborado por el titular.